

Guías de Buenas Prácticas UNESPA

El artículo 97 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, establece la obligación de informar antes de que el consumidor y usuario quede vinculado por cualquier contrato a distancia al consumidor de la existencia de códigos de conducta pertinentes y la forma de conseguir ejemplares de los mismos, en su caso. A tal efecto, se entiende por código de conducta el acuerdo o conjunto de normas no impuestas por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, en el que se define el comportamiento de aquellos empresarios que se comprometen a cumplir el código en relación con una o más prácticas comerciales o sectores económicos.

Atendiendo a la obligación que deriva del párrafo anterior se informa que Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A., está comprometido con las buenas prácticas empresariales y se han adherido a diversas Guías de buenas prácticas de UNESPA (Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras).

Para conocer más sobre las Guías a las que están adheridas las entidades de MAPFRE consulte en las Guías publicadas en UNESPA en el siguiente enlace y pinche en Entidades Adheridas: <https://www.unespa.es/que-hacemos/autorregulacion/#menu>